

AVISOS JUDICIALES

JUICIO: AFECTACIÓN
JUZGADO: JEFATURA
REGIONAL NORTE

INSTITUTO ECUATORIANO
DE REFORMA AGRARIA Y
COLONIZACION. JEFATURA
REGIONAL NORTE. Quito, a
30 de agosto de 1988; a las
09:30h. VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente
causa N° 1875 en mi calidad
de Jefe Regional Norte Titular
del IERAC, según Acción de
Personal N° 862/88 de fecha
17 de julio de 1988. Según se
desprende de la denuncia
presentada por MARÍA
ETELBINA VILLAGRAN ORTÍZ
DE YANEZ sobre el lote de
terreno de 35 hectáreas
aproximadamente, ubicado en
la parroquia Nanegalito,
cantón Quito, provincia de
Pichincha de presunta
propiedad de los Herederos
de Jorge Viteri Yépez y Luis
Viteri Yépez, vendrá en su
conocimiento el lote
material de la que ade estar
incurso en la causal de
afectación. En tal virtud
iniciese el trámite previsto de
conformidad al Art. 94 de la
Ley de Reforma Agraria
Constituida; para lo cual los
presuntos propietarios
deberán presentar los
siguientes documentos en un
plazo de treinta días: 1.- Los
Títulos y planos o croquis del
predio si los tuviere. 2.- El
certificado del Registrador de
la Propiedad con la historia de
dominio durante los últimos 15
años; y, 3.- Una declaración en
el formulario que el IERAC
proporcionará sobre las
condiciones de explotación del
predio. Cítese con el
contenido de la presente
provincia al señor Director
ejecutivo del IERAC por
intermedio del actuario de esta
Jefatura. Por tratarse de

CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "PROVEEDORA METALMECANICA Y CONSTRUCCION S.A. PROMECONSTRUC" se otorgó en la ciudad Quito el 6 de septiembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Bojia Gallegos, mediante Resolución N° 88-1-1-1731 de 21 de octubre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1773, Tomo 119, Quito a 25 de octubre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores: Gustavo Sevilla Lalama, en su calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA LTDA.; Pablo Burbano de Lara Correa, en su calidad de Gerente de la compañía PROVEEDORA METALMECANICA S.A. PROMEL SA; y por sus propios derechos: Oscar Burbano Benítez, Juan Darquea Araujo y Juan Carlos Aponte Franco. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y el último soltero, domiciliados el primero en la ciudad de Ambato y los demás en la ciudad Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "PROVEEDORA METALMECANICA Y CONSTRUCCION S.A. PROMECONSTRUC" y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, con el mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La

importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materiales, herramientas, maquinaria y material para la construcción y planificación; b) La producción, fabricación, compra, permiso o apoyo de ferreteros, casas, desarmaderos, edificios, urbanizaciones, locales, oficinas, particiones, vivienda individual y plazas de vivienda sean en propiedad horizontal o no para la cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, vender, dar en arriendo, disponer de propiedades;

c) La representación, comercialización de empresas nacionales o extranjeras; d) Intervención en Licitaciones y Concurso de Ofertas con entidades públicas o semi públicas; y, e) Prestar los servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como:

Celebrar contrato de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compa-

-ñas existentes, o promover la constitución de nuevas empresas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionando- se con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de perso- nas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejer-

cer la representación de empresas nacionales y extranjeras, temáticas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ningu-

na de las actividades contempladas en el Artículo 27 de la Ley de
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LA CHOZA
CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LA CHOZA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de agosto de 1988 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Bojia Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 1805 de 8 de noviembre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Santiago Pallares Gómez de la Torre y Jaime Pallares Zaldumbide, en sus calidad de Presidente y Gerente de la compañía "LA CHOZA CIA. LTDA"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$1.7204.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$1.8124.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera en numerario \$1.1452.500,00; por capitalización de las reservas facultativas \$1.920.000,00; y, mediante el aporte de un bien inmueble \$1.4831.500,00 el mismo que se encuentra ubicado en la Avenida 12 de Octubre N° 1821 y Cordero, parroquia La Floresta, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan detallados en la escritura pública de 19 de agosto de 1988. Este aporte lo efectúan los señores: Jaime Pallares Zaldumbide, Javier Pallares Gómez de la Torre y Rodrigo Darquea Mocoso, con la debida autorización de sus cónyuges: Martha Gómez de la Torre, Rodrigo Darquea M., Jaime Pallares G.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Jaime Pallares Z., Fernando Pallares, Javier Pallares G., María Pallares G., Santiago Pallares G., Enrique Lareea E., Rodrigo Darquea P., Martha Gómez de la Torre, Rodrigo Darquea M., Jaime Pallares G.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Capítulo Cuarto Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "CAPITULO CUARTO. ARTICULO CUARTO IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de ocho millones ciento veinte y cuatro mil sures, dividido en ocho mil ciento veinte y cuatro participaciones de un mil sures de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 8 de noviembre de 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

SECRETARIO GENERAL

Hay Firma

11.11 NOV. 1988

garde
CUANTIA: S/ 2.120.000
PROVIDENCIA: QUITO
QUINTO DE LOCA
CHINCHA: Quito
1988: Las 09h
co conocimiento
nota de sortejo
En lo principal
presentada es
los demás res
por lo que se s
te; en consecu
tados Indust
nes Ecuator
CIA. LTDA. n
su Gerente Ger
ra Sociedad d
señor Juan A
por sus prop
las calidades
demanda, cur
gación demand
gan el repre
no de tres dí
detalles del
efecto prop
suficientes.
doméstico y Q
dos por el act
lidad en la ca
mo a la Prod
del Noroeste
Sudamericana
de lo Civil de
co. Alcides
no. JUZGADO
CIVIL DE P
octubre 26
11h30. Aten
escrito, const
del acto del
ser posible de
cilio de la se
de la persona
la empresa d
to lo dispuest
Código de P
citos a Indust
CIA. LTDA., a
su represent
general, señora
de Darquea, u
uno de los c
yo circulaci